

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 112 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 01 MAR. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampuni Pias Tusine Grande, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno";

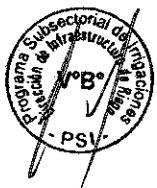
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 599-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampuni Pias Tusine Grande, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno", con Código SNIP N° 250339, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.555,429.76 incluido el IGV, costo directo, gastos generales y Supervisión, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 24 de octubre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU JULIACA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 555,429.76, incluyendo el IGV, y los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 26,165.00;



Que, mediante Adenda N° 01 al referido Convenio de fecha 23 de julio de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario;

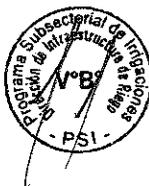
Que, tal como consta en autos, con fecha 17 de noviembre de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra se apersonó en la misma, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, manual de operación de mantenimiento, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, y las modificaciones aprobados por el PSI, constataron el cumplimiento de la ejecución de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, y el Acta de Transferencia de Obra; asumiendo la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, por el Informe N° 018-2015JUU-PSI-SUPERVISOR/TUSINI GRANDE, de fecha 04 de diciembre de 2015, el Supervisor de Obra, el Ingeniero Ángel Flores Esteba refiere, que en cumplimiento de lo establecido en los Anexos A-01, A-02 y A-03, del mencionado Convenio de Financiamiento, ha procedido a revisar el expediente que sustenta de Liquidación Técnica-Financiera de la obra en referencia, recomendando luego de culminar dicha evaluación, aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; aprobar las modificaciones realizadas al expediente técnico del Proyecto relativas a la construcción de 03 canoas y un acueducto/alcantarilla; y aprobar el monto final del Convenio en la suma de S/.543,731.88, de los cuales señala, han aportado el PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, los montos de S/. 460, 864.51 y S/.82,917.37, cantidades que representan el 84.75% y 15.25%, respectivamente de la inversión total;

Que, mediante el Oficio N°267-2015-JUDR/JULIACA, de fecha 09 de diciembre de 2015, la Junta de Usuarios del distrito de Riego Juliaca, remite a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, para revisión y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, así como el informe del Supervisor referido precedentemente;

Que, con el Memorando N° 1351-2015-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa en base al Informe N° 126-2015-MINAGRI/PSI SIERRA/SUP C1/JDAV, del Supervisor Sub Componente C1 PSI SIERRA OGZ Arequipa, otorga conformidad al expediente que sustenta la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrapuni Pias Tusine Grande, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno", remitiendo el mismo a la Dirección de Infraestructura de Riego para la conformidad respectiva;

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Informe N° 001-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM, de fecha 01 de febrero de 2016, ha efectuado la revisión del expediente que sustenta Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, y en base a la conformidad del Supervisor de obra, del Ingeniero de obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, y del Comité de Recepción y Transferencia, recomienda aprobar en vías de regularización, las modificaciones realizadas al expediente técnico de la obra, referidas a la construcción de 03 canoas y un acueducto/alcantarilla; aprobar el expediente de Liquidación Técnica -Financiera de la citada obra que determina un monto



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 112 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

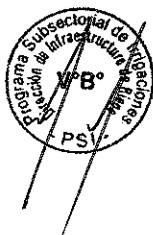
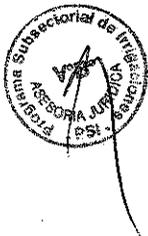
total invertido de S/. 543, 781.88, siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en los montos de S/. 460, 864.51 y S/. 82, 917.37, cantidades que señala, representan el 84. 75% y 15.25%, respectivamente, de la inversión total; aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; aprobar la devolución del saldo financiero del Convenio en la suma de S/. 11, 647.85, de los cuales corresponden S/. 11, 250.76, al PSI, y S/. 397.09, y a la Junta de Usuarios; aplicar al Supervisor de obra, el Ingeniero Ángel Hugo Flores Esteva una penalidad ascendente a la suma de S/. 2, 616.50, generado por el atraso injustificado en la presentación de la referida liquidación técnica y financiera de la obra, correspondiendo la suma de S/. 2, 527.30 al PSI, y S/. 89.20, al PSI la Junta de Usuarios respectivamente; finalmente, recomienda aplicar al Residente de obra, el Ingeniero Juvenal Primitivo Vilca Tumi, una penalidad ascendente a la suma de S/. 2,200.00, por el atraso injustificado en la presentación de la liquidación técnica y financiera de la obra, correspondiendo la suma S/. 2, 125.00, para el PSI, y S/. 75.00, a la referida Junta de Usuarios;

Que, mediante el Memorando N° 303-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 11 de febrero de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 043-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, con el Memorando N° 253-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos técnicos referidos precedentemente, otorga conformidad a la citada liquidación técnica-financiera, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 561-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de febrero de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N°001-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, indicando que cuenta con la conformidad del Supervisor, de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, y de la Oficina de Administración y Finanzas, siendo el monto total invertido en el Convenio según refiere, ascendente a la suma de S/. 543, 781.88, de los cuales el PSI y la Junta de Usuarios han aportado los montos de S/. 460, 864.51 y S/. 82, 917.37, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 143-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-



SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en lo que respecta a sus etapas, en cuanto a los plazos, se advierte que se han incumplido con los mismos; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar, en vía de regularización las modificaciones realizadas al Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampuni Pias Tusine Grande, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno", relativas a la construcción de 03 de canoas y un acueducto/alcantarillas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 (quince) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampuni Pias Tusine Grande, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aplicar, una penalidad al Ingeniero Ángel Hugo Flores Esteva, a cargo la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampuni Pias Tusine Grande, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno", en la suma S/. 2, 616.50 (Dos Mil Seiscientos Dieciséis y 50/100 Soles), por el retraso injustificado en la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la citada obra, correspondiendo de dicho monto al PSI y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, las sumas de S/. 2,527.30 (Dos Mil Quinientos Veintisiete y 30/100 Soles), y S/. 89.20 (Ochenta y Nueve y 20/100 Soles), respectivamente.

Artículo 4°.- Aplicar, una penalidad al Ingeniero Juvenal Primitivo Vilca Tumi, Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampuni Pias Tusine Grande, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno", en la suma S/. 2, 200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), por el retraso injustificado en la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la citada obra, correspondiendo de dicho monto al PSI y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, las sumas de S/. 2,125.00 (Dos Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), y S/. 75.00 (Setenta y Cinco y 00/100 Soles), respectivamente.

Artículo 5°.-Aprobar, la devolución del saldo financiero del Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU JULIACA, en la suma de S/. 11, 647.85 (Once Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 85/100 Soles), correspondiendo al PSI la suma de S/.11, 250.76 (Once Mil Doscientos Cincuenta y 76/100 Soles), y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca la suma de S/. 397.09 (Trescientos Noventa y Siete y 09/100 Soles).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



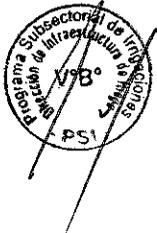
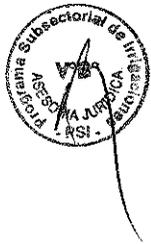
Resolución Directoral N° 112 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 6°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU JULIACA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, suscrito con fecha 24 de octubre de 2013, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampuni Pías Tusine Grande, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno", que determina un monto total invertido de S/.543, 781.88 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Uno y 88/100 Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en las cantidades de S/. 460, 864.51 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 51/100 Soles) y S/. 82, 917.37 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Diecisiete y 37/100 Soles), montos que representan el 84.75 % y el 15.25 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, al Inspector de Obra Ingeniero Ángel Flores Esteba, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

